

TÉCNICA LEGISLATIVA

Ramón Gerónimo Brenna

Diana Susana Bichachi - Gabriela Molinari



El libro Técnica Legislativa, editado en febrero de este año por editorial La Ley Thompson Reuter (<http://www.laley.com.ar>), contiene siete estudios acerca de las leyes, de su redacción, su lenguaje, su estructura, su vigor, su interpretación y su inserción en los sistemas jurídicos.

Los autores son todos profesores de la Maestría en Ciencia de la Legislación, posgrado que se dicta en la Universidad del Salvador desde hace dieciocho años

Los trabajos se inspiran y se basan en la convicción de que la creación de la ley requiere de conocimientos y de técnicas desarrolladas por distintos saberes humanos, y que éstos pueden ser adquiridos y transmitidos por el aprendizaje

La crisis de la legislación es un problema usual y extendido, aunque en diferentes formas y con distintas dimensiones, en todos los países democráticos occidentales. De ahí que resulte necesario, replantear la mirada sobre cómo se crean las leyes y cómo, desde su génesis, se puede contribuir, para que la decisión política expresada en ellas pueda manifestarse de la manera más racional y adecuada, a través del conocimiento de todos los elementos necesarios para ello.

Hacer leyes es, en cierto modo, un oficio, pero curiosamente para muchos, un oficio desconocido, sin encuadre académico, carente de una deontología y que durante mucho tiempo no se enseñó formalmente en Argentina.

Los artículos que conforman esta obra pretenden abreviar en las teorías más modernas de la Ciencia de la Legislación y respaldar así las reglas y recomendaciones de aplicación práctica, que se sugieren adoptar, por redactores y creadores legislativos.

Fue hecho con la convicción y con la finalidad de participar en el proceso de transmisión de conocimientos, tanto en el plano de la educación formal, como en aquellos destinados a la formación y la capacitación permanente de los actores del proceso de creación normativo. Y también para resaltar la misión, a juicio de los autores, insustituible, de los Congresos, Parlamentos, Legislaturas, Concejos —las “casas de la Ley” como se las ha denominado—, y de sus actores, que desarrollan la delicada tarea de elaborar las reglas de juego sociales, en las sociedades democráticas.

Los destinatarios de la obra son todos aquellos interesados en el proceso de elaboración y creación de las leyes, cualquiera que sea el rol en que se desempeñen — legisladores, asesores, funcionarios, doctrinarios, profesionales, investigadores, docentes, estudiantes—, dado que se dirige a todos, pero priorizando y poniendo de manifiesto nuestro común denominador de ciudadanos.

Si recorren los siete trabajos que componen el libro, los lectores podrán apreciar los distintos aspectos relevantes que hacen al tema de la redacción, desde la particular óptica de sus autores y sin pretensión de exhaustividad.

El trabajo de Gabriela Molinari “ *Pretensiones lingüísticas del discurso normativo*, sitúa al *discurso normativo*, como el objeto de estudio de la *Técnica Legislativa* y lo define como aquél que se origina en la *redacción* de normas (en sentido amplio). Lo hace desde la perspectiva y la mirada de la lingüística.

En su trabajo no intenta agotar todas las posibilidades de abordaje del *discurso normativo*, sino presentar *un modelo de análisis, desde la perspectiva lingüístico/gramatical*, con los aportes del *Análisis lingüístico* y del *Análisis crítico del Discurso*

El trabajo de Molinari viene a responder a variados y persistentes cuestionamientos acerca de la *inteligibilidad* del discurso normativo. En función de ello, presenta las aspiraciones o *pretensiones lingüísticas* que dicha práctica discursiva merece acreditar y las consecuencias que se derivan del hecho de no lograrlas.

Para ello, opta por presentar un análisis exhaustivo de una sola disposición normativa, con el fin de que los lectores (que no son especialistas en Lingüística ni tienen por qué serlo) se familiaricen de manera sencilla, con este modo de aproximación “diferente” al objeto de estudio de la Técnica Legislativa.

La idea de este trabajo es concientizar a los redactores de disposiciones normativas sobre la responsabilidad lingüística y social que les corresponde en el proceso de ideación, producción y redacción de normas.

Ramón Gerónimo Brenna, director de la obra además de autor de tres de sus capítulos, parte de la idea de la *responsabilidad* del redactor en sentido lato, y es ese el *tema central* del primer capítulo de su autoría, “Introducción a la redacción de disposiciones normativas”, donde tratado desde la óptica propia de la *legística*, se sostiene la idea fuerza de que *la redacción de las leyes es mucho más que escribir palabras en un papel*.

Así recorre los principios que orientan la redacción de las disposiciones normativas, describe los principios de comprensibilidad, claridad y economía de los textos, analizándolos, no ya como pretensiones lingüísticas del discurso sino como *elementos o atributos necesarios del lenguaje* con el que construimos las normas.

Pone de manifiesto la necesidad de estudiar los problemas generados por el uso del lenguaje en el proceso de creación legislativo y de darles una solución adecuada, con la finalidad de producir leyes mejor redactadas pero también más entendibles.

Los otros dos trabajos de Brenna son “La entrada en vigor de la ley” y “El largo camino de las leyes”.

En el primero se pretende realizar una puesta al día de ese importante tema, recorriendo los distintos sistemas existentes en los diversos países y, en especial, en el sistema de entrada en vigor en la Argentina.

En el segundo reflexiona acerca de *la ley, la técnica de redacción y las tradiciones preponderantes*.

La ley como *fuerza*, casi exclusiva antes y hoy con un rol importante, pero no único, que marca los distintos grados de *fuerza normativa* presente en cada una de ellas; su relación estrecha con la realización del *valor seguridad* jurídica; la aparición de la *legística* y su afirmación como disciplina y de la *redacción de la ley como su materia propia*; la distancia existente entre la *lengua hablada y la escrita*; el *drafting* y sus especies, formal y sustancial; la *legística formal*; las *tradiciones legislativas* y su historia; la experiencia de la Unión Europea; la toma de conciencia creciente; la OCDE y sus recomendaciones; son materia de análisis y reflexión, los que se extienden al final, sobre la experiencia actual en la Ciudad de Buenos Aires.

Por su parte Diana Susana Bichachi, se ocupa, en dos de los capítulos del libro, de partes concretas en el proceso de construir la disposición normativa.

En “El título de las disposiciones normativas”, nos marca la importancia de la identificación correcta y completa de las mismas, tanto de modo general como en sus diferentes particiones internas, para facilitar la comprensión de la finalidad de la regulación.

Se dedica a desarrollar cuales son las funciones, que cumple el título, las propiedades que debe poseer para ser considerado un “buen título”, la diferente naturaleza de los títulos oficiales y las meras identificaciones oficiosas y las particularidades de los títulos de disposiciones normativas modificatorias de otras.

En “La estructura lógica sistemática de la ley” se ocupa de explicar y desarrollar las pautas para una correcta estructura de la ley, tanto desde su aspecto lógico como físico.

El diseño de la estructura de la ley es parte fundamental de una buena técnica legislativa ya que no basta con la aplicación apropiada de las reglas sobre dinámica, lenguaje, las citas u otros aspectos de la técnica; también es necesario ocuparse de la estructura física y lógica de la ley, con el fin de conformar un cuerpo adecuadamente articulado y armónico.

El bosquejo del “esqueleto” o “armazón” del futuro texto, es una etapa cardinal en el proceso de organizar toda la información que se ha reunido en relación con un hecho o supuesto jurídico que se produce en la sociedad y la necesidad de normarlo en forma adecuada. Y es una fase de preparación decisiva para la calidad de la futura ley

Partiendo de la base de que en materia de estructura de las leyes no existen reglas de aplicación obligatoria, lo que se procura en este trabajo es facilitar patrones para lograr un documento legislativo que contribuya, por un lado, a que el lector acceda fácilmente a su contenido y, por otro, a que el ordenamiento jurídico se constituya como un conjunto más homogéneo.

Por ultimo en “La calidad de la ley, la técnica legislativa y los cuestionarios de evaluación”, la misma autora desarrolla el concepto de *crisis de la ley* y sus consecuencias, aportando herramientas, a partir de la Ciencia de la Legislación, que contribuyen a su superación.

Para propender a la elaboración y sanción de *leyes de mayor calidad*, se exponen los beneficios del uso de *Manuales y Guías de Técnica Legislativa* y de *Cuestionarios de evaluación*, que permiten sortear problemas tales como el peligro de sancionar legislación redundante, arcaica, compleja o innecesaria.

Muchos países y organizaciones públicas y privadas han establecido principios básicos para la legislación, de mejora regulatoria o de calidad de la ley. El trabajo de Bichachi pretende aportar luz sobre su desarrollo y su utilización actual.

En todos los trabajos, con las particularidades de los enfoques y las subjetividades de las distintas autorías, encontrarán los lectores un hilo conductor y un denominador común, cual es la preocupación por dar *respuestas racionales* a la problemática a que nos enfrenta: la *redacción cuidadosa de la ley*.

La Editorial de **VOX LOCĀLIS** no se responsabiliza de los juicios y opiniones expresados por los autores en sus artículos y colaboraciones.

uim2.0 años